



REPÚBLICA DE CUBA

SECCIÓN CONSULAR DE CUBA EN LIMA, PERU

En LIMA, PERU, a los 28 de RECTUT del año

de la Universidad de

Ciencias Médicas de La Habana

que le faculta para autorizar o expedir dicho documento y que la firma expresiva de Sr. CAMILO RUIZ MONTERO es al parecer auténtica, por la semejanza que guarda con la que

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta en fe de del Decano de la Facultad, expide el presente Título de: del mes de EFBRERO del 2022.

Bocton en Medicina

Número de Recibo de Pago: Derechos Cobrados: 168 Artículos aplicados: 26.c)

a favor de:

Dictor Manuel Theera Medina

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 11, del mes de proposition de la carrera, el día 11, del mes de proposition de la carrera.

En testimonio de lo cual, se suscribe en la Ciudad de La Habana a los 16 días, del mes de "Xulio", del año 2020.

Decano

Rector

Refrendado:

Jeg .

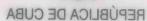
Secretaria General

Registrado en tomo XII folio 097 número 5431 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES

Registrado en tomo 3 folio 194 número 4942 de la Secretaría de la Facultad de CM. Gral. Calixto Garcia







ertifico: Que la fil margel juncionary que

Lla Maria de los

Æl Aector de la Universidad de Ciencias Médicas de Ca Habana

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

octop en Ollecticina

a favor de:

por haber eumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 11, del mes de Xulis, del año 2020.

> MINREX República de Cuba

H263907 Ministerio de Relaciones Exteriores DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos surtir efectos legales en el exterior

DIC. 2020

Camille Reliz Montero MINREX

Rependado:

se suscribe en la Eiudad de La Habana

mes de Hulio, del año 2020.

Pecretaria General

Registrado en tomo XII

folio 097

número 4842

número 543/

del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES de la Secretaria de la Facultad de CH. Gral. Colixto Garcia

Rector







SECCIÓN CONSULAR DE CUBA EN LIMA, PERU

En LIMA, PERU, a los 28 días del mes de FEBRERO del año 2022.----

Yo, ANA DAMARYS RODRÍGUEZ SERRANO, CÓNSUL de Cuba en LIMA, PERU.-----

En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y sello de este SECCIÓN CONSULAR, en la ciudad de LIMA, a 28 días del mes de FEBRERO del 2022.-----

Número de Asiento: 17

Número de Recibo de Pago: 220

Derechos Cobrados: 168
Artículos aplicados: 26.c)

MSc. ANA DAMARYS ROL

CÓNSUL

REPUBLICA DE CUBA

LEGALIZACIONES DE CONSULADO

TIPO DE TRAMITE:

LEGALIZACION

LEGALIZACION Y CERTIFICACION

748525

REINTEGRO CONSULAR D.S. 0017-2000/RE (Art.: 1,)

CUMPROBANTE Nº 000 130
TARIFA CONSULAR Nº 22 A
IMPORTE USS 37.50



LEGALIZACIÓN

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by ANA DAMARYS RODRIGUEZ SERRANO
- 3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of CONSUL
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CUBA

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 28/02/2022
- 7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- 8. bajo el número / Nº MRE4296581215362246382
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the controlled of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

MRELEOSSO41



Firmado Digitalmente por: ACUÑA VENTO Anabeli Yohaira FAU 20600044975 sooft Razón: Doy V° B° Fecha: 31/03/2022 21:00:04

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y

Firmado Digitalmente por: QUISPE HUILLCA Carola Stefany FAU 20600044975 soft Razón: Soy autor del documento Fecha: 02/04/2022 08:24:18

SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 002328-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0002038-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 por el administrado **VICTOR MANUEL INCERA MEDINA**, identificado con Pasaporte N° L206879; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado VICTOR MANUEL INCERA MEDINA, identificado con Pasaporte N° L206879, el Título de Doctor en Medicina (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 16 de julio de 2020, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: **NOTIFICAR** la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002327-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de marzo de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-

